AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS
CM-011-2025

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE MERITOS, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **CM-011-2025**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y toda la documentación relacionada.

2. **LUGAR EN DÓNDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.**

Todas las observaciones o inquietudes, así como la oferta, deben ser presentadas a través del SECOP II.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC pone a disposición el siguiente correo: contratacion@aguasdemanizales.com.co

3. **OBJETO:**

SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES VEREDA VERACRUZ, CORREGIMIENTO EL REMANSO, CONSTRUCCIÓN RED DE AGUAS LLUVIAS SECTOR LA IGLESIA VEREDA CUCHILLA DEL SALADO CORREGIMIENTO EL REMANOS Y CONSTRUCCIÓN ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO BARRIO VILLA JARDIN DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2504290618 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y AGUAS DE MANZALES S.A. E.S.P.-BIC

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ver condiciones Anexo técnico.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: Concurso de Méritos

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO (45) contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el alcance de las obras, el valor estimado del contrato se estima en: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.763.367) IVA. INCLUIDO.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera: a) El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, correspondientes al valor resultante de multiplicar el valor de las obras ejecutadas y recibidas por la supervisión, menos el IVA, por el porcentaje de supervisión correspondiente al valor ofertado dividido por el valor de la obra objeto de supervisión más el valor del impuesto al valor agregado IVA, previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos definidos en el estatuto tributario, en el caso de personas obligadas a facturar. La última cuenta se pagará al recibo final de la obra objeto de la supervisión y presentación del acta de recibo final de dicha obra. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, y presentación de pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley". Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería, previo visto bueno del supervisor interno sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de actividades por parte del SUPERVISOR EXTERNO.

PARÁGRAFO: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Supervisor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Supervisor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la realización del proceso de selección se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidades presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CP25-00921	01-10-2025	$ 17.966.577

CP25-00937	03-10-2025	$ 38.796.790

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, Aguas de Manizales S.A E.S.P. - BIC concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. LIMITACION A MIPYMES:

Dado que el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su valor no supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar que el proceso se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o a nivel Nacional.

Durante el plazo fijado en el cronograma, es decir hasta el 02 de octubre de 2025 a las 19:00 p.m. se presentaron manifestaciones de interés a limitar el presente proceso a Mipymes, como puede apreciarse a continuación:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN A MYPIMES	APORTA CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REP. LEGAL Y CONTARDOR O REVISOR FISCAL	APORTA REGISTRO MERCANTIL O DE REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
INCO INTERVENTORIA Y	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSTRUCCION S.A.S				
JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ	MUNICIPAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
JOHN HENRY POSADA RESTREPO	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que tres (03) de los tres (03) que manifestaron su interés de limitar el proceso **CM-011-2025** a Mipymes Municipal cumplen con lo requerido, la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES a NIVEL MUNICIPAL,** toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

Ver plataforma SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, 03 de octubre de 2025.

MONICA MARIA ARANGO OSORIO
Gestora de Proyectos.
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC